

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 168/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Carpio Vargas contra la empresa «Pizvillalbesas, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, 19 de septiembre de 2008.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Pizvillalbesas, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.030 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pizvillalbesas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/12680

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia procedimiento de demanda número 369/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 369/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Siia Vasile contra la empresa «Construcciones Danubio, S.C.», don Cristian Vasile y don Haralambie Simion, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Siia Vasile frente a «Construcciones Danubio S.C.», don

Cristian Vasile y don Haralambie Simion, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.353,85 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Danubio, S.C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/12682

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 130/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Escagedo Arce, don Milhuar José Arévalo Martínez contra la empresa «Pizvillalbesas, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, 19 de septiembre de 2008.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Pizvillalbesas, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.188,95 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pizvillalbesas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/12683



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)